



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2023/MDCH

Chorrillos, 04 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 160-2023-MDCH-GPP de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000063-A-MDCH-GDU-SGOP, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 473-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 1440-2023-MDCH-GM de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N°0212-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°0212-2023-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 setiembre de 2023, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en concordancia con lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de conformidad al Anexo II que se adjunta en el Decreto Supremo N° 0212-2023-EF, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos le corresponde un monto total de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 71,947.00)**, los que serán registrados en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, tal como se establece en el artículo 1ª numeral 1.1 de dicho Decreto Supremo, el cual debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante informe N° D000063-A-MDCH-GDU-SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita se destine los recursos transferidos con Decreto Supremo N° 0212-2023-EF, al proyecto de inversión CUI 2523792: MEJORAMIENTO DEL PARQUE FATIMA EN LA URBANIZACION SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Que, conforme a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 473-2023-MDCH-GPP-SGP, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Informe N° 160-2023-MDCH-GPP, el gasto de la transferencia debe orientarse Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0212-2023-EF, por un monto de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 71,947.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

301257 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO 2523792 : MEJORAMIENTO DEL PARQUE FATIMA EN LA URBANIZACION SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 71,947.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE